

2019-039-01
EJECUTIVO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.....\$	227.000
Gastos de Notificación.....\$	-0-
TOTAL	\$ 227.000

SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE.

Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **25 DE NOVIEMBRE DE 2.021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.160** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE NOVIEMBRE de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria